



**Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
N° 14-2022-ITP/OGRRHH**

Callao, 01 de abril de 2022

**VISTOS:**

El documento s/n de fecha 31 de marzo de 2022, presentado por el señor Jorge Chávez Huamán; el Informe N° 000016-2022-ITP/DESAINNO-CITEMADERA de fecha 01 de abril de 2022 emitido por el jefe del Área de Desarrollo e Innovación, y, el Memorando N° 262-2022-ITP/CITEMADERA-Lima de fecha 01 de abril de 2022 emitido por la Directora del Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEMADERA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1, establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante documento de fecha 31 de marzo de 2022, el señor Jorge Chávez Huamán, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos personales, por cinco (05) días por el periodo correspondiente del 04 al 08 de abril de 2022;

Que, con Informe N° 000016-2022-ITP/DESAINNO-CITEMADERA de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Jefe del Área de Desarrollo e Innovación del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera, autoriza la solicitud del señor Jorge Chávez Huamán;

Que, con Memorando N° 262-2022-ITP/CITEMADERA-Lima de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera considera conforme la solicitud presentada por el servidor Jorge Chávez Huamán motivo por el cual solicita que se realice los trámites pertinentes para poder otorgar la licencia sin goce de haber toda vez que dicha solicitud cuenta con la conformidad del jefe inmediato;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias señala que, por causas debidamente justificadas, se podrá suspender, sin contraprestación, la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, lo anteriormente señalado es concordante con el literal o) del artículo 27 de la Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, el cual establece que se puede otorgar licencia sin goce de haber por asuntos particulares;

Que, el artículo 28 del referido Reglamento establece que las licencias sin goce de haber por motivos personales hasta por 30 días serán formalizadas por la OGRRHH, debiendo existir informe favorable del jefe del órgano responsable;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; y, la Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar, licencia sin goce de haber a favor del señor Jorge Chávez Huamán, por el periodo de cinco (05) días, comprendido del 04 al 08 de abril de 2022; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar al servidor la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

**Regístrese y comuníquese**